



ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10/06/0226/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013083294)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de aportación de documentación del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/06/0226/12/1, abierto al amparo del Decreto 59/2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Yuste Utrero, sobre primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Una vez recibida en este Servicio la documentación correspondiente a su expediente de ayudas acogido al Decreto 59/12, al objeto de tramitar la correspondiente Certificación de finalización de inversiones, pongo en su conocimiento que falta la siguiente documentación:

- Presentar facturas de: Cañada Mojada, CB y Nanta, con sello y Pagado; Firmadas por el vendedor.
- Presentar Fra. de Tomasa Díaz Bonilla, con la retención respectiva, y con su sello, pagado y firma del vendedor.
- Certificado bancario de la transferencia de las facturas: Antonio Ruiz Hernández y Manuela García Gómez.
- Extracto bancario de BBVA, donde se reflejen los 3 días antes y 3 días después de los pagos realizados.
- Extracto bancario donde se refleje el pago de las facturas a: Antonio Ruiz Hernández y Manuela García Gómez.
- Fotografía del cartel, donde se pueda comprobar su ubicación dentro de la explotación.

Dispone Vd., de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo del presente escrito, para la presentación en este Servicio de la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así se dictará resolución dejando sin efecto las ayudas concedidas (art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



Cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta”.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0478/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013083293)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0478/12/2, abierto al amparo Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Santiago Moreno Ciudad, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

Primero. Con fecha 28 de diciembre de 2012, presenta solicitud de ayuda a la primera instalación de jóvenes Agricultores.

Segundo. Se le concede el preceptivo trámite de audiencia mediante escrito de 3 de junio de 2013, donde se le informa que según datos de su solicitud de ayuda, y consultado de oficio el Sistema de Verificación de Datos del Ministerio del Interior, se comprueba que la fecha de su nacimiento es el 26/01/1972, por lo que supera el límite máximo de 40 años de edad en el momento de la solicitud, incumpliendo el requisito establecido en el artículo 5.b) del Decreto 59/2012, de 13 de abril, que constituye las bases reguladoras de la ayuda.

Advirtiéndosele que en caso de no presentar la documentación requerida en plazo, se dictará resolución denegatoria declarándole decaído en su derecho a la ayuda y se procederá al archivo de su expediente